



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00682-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar el certificado de libertad y tradición del tracto camion marca *KENWORTH* objeto del contrato de leasing financiero, con una antelación no inferior a treinta (30) días de expedición.
- (II) Señale de manera clara cuál es el avalúo del tracto camión marca *KENWORTH* objeto del proceso.
- (III) Previo a decretar las medidas cautelares deprecadas, se requiere a la parte demandante para que incorpore la póliza judicial por el 20% del valor de las pretensiones de la demanda, junto con el paz y salvo de la misma. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 7 del artículo 384 del C.G.P.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 207 del 13 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **378a6be06f9d241d3a2f1705eb2fdfe244a8efa66047045e4b90acc1bda362df**

Documento generado en 12/12/2022 01:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>